

RECIBIDO

Fecha: 09 ENE 2009  
Hora: 4:10 PM



00059  
09/1/2009

REPUBLICA DOMINICANA  
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Año del Centenario del Natalicio de Juan Bosch

Resolución No. 00000001

Nos., **Dr. Radhamés Jiménez Peña**, Procurador General de la República, encontrándonos en nuestro Despacho, asistido de la infrascrita Secretaria:

**POR CUANTO:** La República Dominicana es signataria de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico de Estupefacentes y Sustancias Sicotrópicas (Convención de Viena), del 19 de diciembre de 1988;

**POR CUANTO:** En virtud de la Convención antes señalada, los Estados signatarios se comprometen a prestarse la más amplia cooperación y asistencia judicial internacional a fin de localizar y perseguir a los traficantes de drogas, así como decomisar los bienes, productos e instrumentos utilizados y derivados del Trafico de Estupefacentes y Sustancias Sicotrópicas;

**POR CUANTO:** La Fiscalía del Distrito Sur de la Ciudad de Nueva York tiene a su cargo la dirección del proceso legal seguido contra el señor Quirino Ernesto Paulino Castillo, acusado de tráfico ilícito de narcóticos;

**POR CUANTO:** En ocasión de la asistencia judicial internacional solicitada por la Fiscalía del Distrito Sur de la Ciudad de Nueva York, la Procuraduría Fiscal del Distrito Nacional se incautó numerosos activos mobiliarios e inmobiliarios propiedad del señor Quirino Ernesto Paulino Castillo y sus familiares;

**POR CUANTO:** La asistencia judicial internacional brindada por la Procuraduría Fiscal del Distrito Nacional a la Fiscalía del Distrito Sur de la Ciudad de Nueva York, conllevó el retiro de la persecución penal intentada por la Fiscalía del Distrito Nacional contra los familiares y relacionados del señor Quirino Ernesto Paulino Castillo, a cuyo nombre se encontraban gran parte de los bienes producto de las actividades criminales objeto de la persecución en el Estado de Nueva York, y el consecuente traspaso de bienes a favor del Estado Dominicano por el valor de catorce millones quinientos mil dólares (US\$14,500,000.00);



*Handwritten signature*

Despachado por la misma vía de procedencia

Ministerio Público, por lo que procede que los indicados bienes cedidos y que han estado bajo la custodia de la Procuraduría Fiscal del Distrito Nacional en el marco de procesos penales pasen al control de la Procuraduría General de la República.

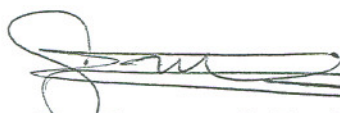
Por tales motivos, en ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 47 de la Ley No. 78-03, sobre el Estatuto del Ministerio Público, dicto la siguiente:

## RESOLUCIÓN

00000001

**UNICO:** Se dispone que los bienes traspasados en virtud del acuerdo de cooperación de asistencia judicial internacional entre la Fiscalía del Distrito Sur de la Ciudad de Nueva York y la Procuraduría Fiscal del Distrito Nacional, sean destinados al fortalecimiento de la capacidad de investigación, persecución y equipamiento del Ministerio Público y al proceso de instauración del nuevo modelo penitenciario, bajo la rectoría de la Procuraduría General de la República.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de enero del año dos mil nueve (2009), años 165 de la Independencia y 146 de la Restauración.



**DR. RADHAMÉS JIMÉNEZ PEÑA**  
PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA



**LIC. GLADYS ESTHER SÁNCHEZ RICHIEZ**  
SECRETARIA GENERAL

